

**INCIDENTE DE DESACATO
2020-116**

AL DESPACHO, de la señora Juez, hoy diecinueve de febrero de dos mil veintiuno.



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

A U T O

Teniendo en cuenta la solicitud de incidente de Desacato aportada por la accionante el día 17 de febrero de 2021, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2591 de 1991, artículo 27, el Juzgado Segundo Laboral de Pequeñas Causas,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la doctora SANDRA MILENA VEGA GOMEZ identificada con C.C. 37.512.117 en calidad de Gerente Regional Nororiental de NUEVA EPS S.A., para que dé cumplimiento cabal al fallo de Tutela de primera instancia de 3 de abril de 2020 emanado de este Despacho y el fallo de segunda instancia de 12 de mayo de 2020 del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Bucaramanga, mediante el cual se adiciona el fallo de primera instancia, dentro de la Acción de Tutela radicada al número 2020-116, incoada por DAYANA KATHERINE PALENCIA RUEDA identificada con C.C. 1.116.802.896 en contra de MEDIMAS EPS.

SEGUNDO: VINCULAR y REQUERIR al Superior jerárquico de la Gerente Regional Nororiental de NUEVA EPS S.A., esto es la Dra. ADRIANA JIMENEZ BAEZ identificada con C.C. 35.514.705 en calidad de Secretaria General y Jurídica de NUEVA EPS S.A. a fin de que conmine a su subordinada a dar cumplimiento al fallo de Tutela de primera instancia de 3 de abril de 2020 emanado de este Despacho y el fallo de segunda instancia de 12 de mayo de 2020 del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Bucaramanga, mediante el cual se adiciona el fallo de primera instancia.

**INCIDENTE DE DESACATO
2020-116**

TERCERO: OTORGAR a los sujetos mencionados en los numerales anteriores, el termino improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas para que den cumplimiento cabal a la orden dispuesta, y una vez culminado este tiempo, continúese con el tramite pertinente.

CUARTO: ADVIERTIR a los sujetos requeridos que el desacato a la orden impartida en esta providencia los hará acreedores a multa de hasta veinte salarios mínimos legales mensuales vigentes y arresto hasta por seis meses, conforme al artículo 52 del decreto 2591 de 1991.

NOTIFIQUESE,



CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ

Juez

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
BUCARAMANGA**

El Auto anterior fechado **22 DE FEBRERO DE 2021**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 022** FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **23 DE FEBRERO DE 2021** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequeñas-causas-laborales-de-bucaramanga/2020n1>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria